

Dho. D. J. And. Salazar & Cueva. ³ quarentay cinco y
nueve mil; que se Embarcaron a Ind. Nauarro Arbizu
en ^{mo} para el ganto y Frasco de tubo en la Condicion
de Soldado Miliz. ala Ciudad de Valencia y los
Diez y Diez y Nueve de pago p. la Condicion
de otros Milicianos; Cuias Relaciones Partidas
Componen los dho. ocho mil quinientos ochenta y
y Diez y dos mil; Sin Constax de N. C. D. Juxadas
de gantos por menor y N. C. de algunos Interesados
hauer sido Diez y Diez y Nueve; En atencion de lo
dho. y alegado en su defensa. y la Jura N. C. de
Dho. D. J. Pedro Nauarro en su parte que
Justifica y los Diez y dos doblones de aquaxo
Pesos y Embarcaron p. la dha. Fraxacion de Millones
antiguos. los nominados. D. J. And. Nauarro D. J. Fer.
Lopez y D. Fern. Monreal, se expendieron entre
el Corredor de dha. Ciudad de Murcia, el Comis.
dor, Alcaide, Procurador, y ofizial de la Contaduria,
Deuo de Molina y Mueluo a los sus dho. del Caxep
de esta cantidad, por Justificada; Y por lo
que mira a las demas y Doctue este Caxep,
Sin Embarco de lo alegado y Ferm. p. suen
trado por su parte, los deuo de Condenar y Conde
no adho. de lo, a que en el Ferm. de dos meses
primero siguientes de como se les haga saver
esta dha. N. C. y pongan en la Escrivania
de Camara de dho. Real Consejo de las orde
nes p. mano del S. Fiscal del, la Relacione Ju
radas de gantos por menor, N. C. y demas N. C. ados